



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/12  
8 de septiembre de 2016

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Octava reunión

Cancún, México, 4 a 17 de diciembre de 2016

Tema 14.2 del programa provisional

### EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LA EFICACIA DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA Y EVALUACIÓN A MITAD DE PERÍODO DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL PROTOCOLO

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### I. INTRODUCCIÓN

1. El artículo 35 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología requiere que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo lleve a cabo, cinco años después de la entrada en vigor del presente Protocolo, y en lo sucesivo al menos cada cinco años, una evaluación de la eficacia del Protocolo, incluida una evaluación de sus procedimientos y anexos. De conformidad con este requisito, la primera revisión se realizó en la cuarta reunión de las Partes en el año 2008. En esa revisión se señaló que la limitada experiencia operativa de las Partes en la implementación del Protocolo de Cartagena era insuficiente para realizar una evaluación y revisión eficaz. La segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena se llevó a cabo en su sexta reunión en el año 2012. La tercera evaluación y revisión está programada para realizarse en la octava reunión de las Partes.

2. El Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020 fue adoptado en 2010 por medio de la [decisión BS-V/16](#). Las Partes en el Protocolo también decidieron que se realizaría una evaluación a mitad de período del Plan Estratégico cinco años después de su adopción conjuntamente con la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo.

3. En su séptima reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes, en su [decisión BS-VII/14](#), acogió con beneplácito, con revisiones, el formato para el tercer informe nacional propuesto por la Secretaría y reconoció que la función de la información allí contenida era facilitar tanto la revisión a mitad de período de la implementación del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena como la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo.

4. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes pidió a las Partes, entre otras cosas, que emplearan el formato revisado para la preparación de sus terceros informes nacionales y que presentaran su informe a la Secretaría:

a) Doce meses antes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes, en la cual se considerarían los informes;

b) A través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, o en el formato que la Secretaría pondrá a disposición con esta finalidad, debidamente firmado por el punto focal nacional.

5. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes, en su decisión [BS-VII/3](#), pidió al órgano subsidiario pertinente<sup>1</sup> que realizara la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo, teniendo en cuenta la información recogida y analizada por el Secretario Ejecutivo, las contribuciones del Grupo de Enlace sobre creación de capacidad y los aportes del Comité de Cumplimiento, además de las opiniones de los representantes de las comunidades indígenas y locales asegurando su participación en el proceso de revisión, y que enviara sus conclusiones y recomendaciones a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes para que las considere en su octava reunión. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes también decidió que la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo debería combinarse con la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico en la octava reunión de las Partes.

6. En su sexta reunión, en la decisión BS-VI/9, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes decidió que, en su octava reunión, conjuntamente con la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo y la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico, reconsideraría la necesidad de establecer un órgano subsidiario de composición abierta con el objetivo de brindar asesoramiento científico en el marco del Protocolo. El documento UNEP/CBD/COP-MOP/8/12/Add.2 contiene una actualización de la revisión de las operaciones y experiencia de los grupos especiales de expertos técnicos establecidos en el marco del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología hasta la fecha.

7. La presente nota tiene la finalidad de asistir a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en su tarea de considerar las recomendaciones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación adoptadas en su primera reunión luego de llevar a cabo la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo y la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020. En la sección II se presenta un resumen de la labor realizada con miras a la tercera evaluación y revisión del Protocolo y la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020. En la sección III se presenta un resumen de las tendencias emergentes en la implementación del Protocolo. La sección IV contiene las recomendaciones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes.

## **II. RESUMEN DEL PROCESO**

### **A. Recopilación y análisis de datos**

8. En su decisión BS-VII/3, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes decidió que la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico utilizaría la información disponible en los terceros informes nacionales como fuente primaria y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología; donde procediera, se podrían recoger datos adicionales mediante encuestas específicas. Por consiguiente, se pidió al Secretario Ejecutivo que recogiera, compilara y analizara información sobre la implementación del Protocolo, sirviéndose de los terceros informes nacionales, con miras a contribuir a la tercera evaluación y revisión del Protocolo conjuntamente con la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico.

9. En el párrafo 11 del Plan Estratégico<sup>2</sup>, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes había decidido que en la evaluación a mitad de período se utilizarían los indicadores del Plan Estratégico para evaluar en qué medida se estaban logrando los objetivos estratégicos. La evaluación

---

<sup>1</sup> El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación fue establecido mediante la decisión XII/26 y su mandato incluye prestar apoyo a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes para mantener bajo examen la implementación del Protocolo de Cartagena.

<sup>2</sup> Véase la decisión BS-V/16, anexo I.

habrá de capturar la eficacia del Plan Estratégico y permitirá a las Partes adaptarse a las tendencias incipientes en la implementación del Protocolo.

10. Asimismo, en su [decisión BS-VI/15](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes tomó nota de la información proporcionada en los segundos informes nacionales y el análisis del estado de implementación de los elementos centrales del Protocolo<sup>3</sup> y decidió que los datos y la información contenidos en el análisis constituirían la base de referencia para medir el progreso en la implementación del Protocolo, especialmente para la posterior evaluación de la eficacia del Protocolo y la evaluación a mitad de período de la implementación del Plan Estratégico. Además, en la misma decisión, las Partes pidieron al Secretario Ejecutivo que realizara una encuesta<sup>4</sup> dedicada específicamente a recopilar información correspondiente a los indicadores del Plan Estratégico que no se pudo obtener en los segundos informes nacionales ni a través de otros mecanismos existentes (en adelante, la “Encuesta”). La misma se realizó en el año 2013.

11. A los efectos de iniciar el proceso de recopilación de datos sobre la implementación del Protocolo, el Secretario Ejecutivo publicó una notificación<sup>5</sup> en la que recordó a las Partes e invitó a otros Gobiernos a que completaran y enviaran sus terceros informes nacionales a más tardar 12 meses antes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena. Al 31 de diciembre de 2015, se habían recibido 105 informes nacionales que se utilizaron como base para el análisis.

12. A fin de facilitar la recopilación, la agregación y el análisis de los datos disponibles, la Secretaría desarrolló una herramienta de análisis de informes nacionales en línea que se encuentra disponible en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología<sup>6</sup>. La herramienta permitió comparar los datos de los terceros informes nacionales con los datos relacionados de los segundos informes nacionales y la Encuesta como datos de referencia. La comparación se realizó entre las respuestas proporcionadas por las Partes a las mismas preguntas en los segundos informes nacionales o la Encuesta y los terceros informes nacionales.

13. La Secretaría realizó un análisis comparativo a fondo entre la información proporcionada por las Partes en sus terceros informes nacionales y los datos de referencia indicados en los segundos informes nacionales y la Encuesta. Además, en los casos apropiados, los datos obtenidos del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología se utilizaron en el análisis de algunos indicadores y se compararon con datos similares utilizados en el análisis durante el segundo ciclo de presentación de informes<sup>7</sup>.

14. El análisis comparativo a fondo proporcionado por la Secretaría fue considerado por el Comité de Cumplimiento y por el Grupo de Enlace sobre Creación de Capacidad, cuyos aportes y contribuciones, respectivamente, se pusieron a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y se resumen debajo para facilitar su consulta.

15. En su primera reunión celebrada del 2 al 6 de mayo de 2016, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación revisó el análisis comparativo a fondo con aportes del Comité de Cumplimiento y contribuciones del Grupo de Enlace sobre Creación de Capacidad. El análisis proporcionado al Órgano Subsidiario se encuentra disponible para las Partes en el documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/12/Add.1.

<sup>3</sup> UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/17/Add.1

<sup>4</sup> Los resultados de la encuesta están disponibles en <http://bch.cbd.int/database/reports/surveyonindicators.shtml>.

<sup>5</sup> Notificación 2015-001 <https://www.cbd.int/doc/notifications/2015/ntf-2015-001-bs-nr-en.pdf>.

<sup>6</sup> Los datos utilizados para llevar a cabo el análisis pueden visualizarse en la herramienta de análisis de informes nacionales (*National Report Analyzer*), disponible en <http://bch.cbd.int/database/reports/analyzer>.

<sup>7</sup> Puede consultarse una matriz que detalla la fuente de información en la que se basó el análisis de cada indicador en [https://bch.cbd.int/protocol/issues/mid-term\\_evaluation](https://bch.cbd.int/protocol/issues/mid-term_evaluation).

16. El Grupo de Enlace sobre Creación de Capacidad, en su 11<sup>a</sup> reunión<sup>8</sup>, resaltó la importancia de elaborar un análisis actualizado que incluyera los informes adicionales presentados después del vencimiento del plazo el 31 de diciembre de 2015, y de poner el documento actualizado a disposición de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en su octava reunión. Por consiguiente, la Secretaría realizó un análisis de los 124 terceros informes nacionales que se habían recibido al 31 de agosto de 2016. Las diferencias significativas entre los análisis utilizados por el Órgano Subsidiario en su labor y el análisis actualizado al 31 de agosto de 2016 se incluyen en un documento de información (UNEP/CBD/COP/8/INF/8).

#### **B. Aportaciones del Comité de Cumplimiento**

17. En su 13<sup>a</sup> reunión<sup>9</sup>, el Comité de Cumplimiento deliberó acerca de sus aportaciones para la tercera evaluación y revisión del Protocolo y la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico en respuesta a la petición formulada en el párrafo 7 de la decisión BS-VII/3.

18. El Comité de Cumplimiento centró el ámbito de sus aportaciones en lo siguiente:

- a) Los progresos logrados en relación con el objetivo operacional 3.1 del Plan Estratégico que se refiere al fortalecimiento de los mecanismos para lograr el cumplimiento;
- b) El grado de confiabilidad y actualización de la información colocada en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (elemento 15 c) del conjunto básico de necesidades de información identificadas para la tercera evaluación y revisión que figura en el anexo de la decisión BS-VII/3);
- c) La experiencia adquirida por el Comité en el cumplimiento de su función de apoyo como se especifica en la decisión BS-V/1.

19. El Comité de Cumplimiento preparó sus aportaciones para la tercera evaluación y revisión y la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico. Las aportaciones del Comité de Cumplimiento se pusieron a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación<sup>10</sup>.

#### **C. Contribuciones del Grupo de Enlace**

20. En su 11<sup>a</sup> reunión<sup>11</sup>, el Grupo de Enlace examinó el análisis de la situación y las tendencias en la implementación del Protocolo de Cartagena preparado por el Secretario Ejecutivo, que se dio a conocer en el documento UNEP/CBD/BS/LG-CB/11/2, e hizo sus recomendaciones al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

21. En sus deliberaciones, el Grupo de Enlace examinó el análisis comparativo de la situación y las tendencias en la implementación de cada uno de los objetivos operacionales del Plan Estratégico, excepto el objetivo operacional 3.1 sobre el cumplimiento. En su evaluación, el Grupo de Enlace utilizó los indicadores correspondientes para evaluar los progresos alcanzados en el cumplimiento de los objetivos operacionales. En los casos correspondientes, se llevó a cabo una evaluación de los indicadores, tomando en cuenta el conjunto básico de necesidades de información correspondiente a los “posibles elementos” que figuraban en el anexo de la decisión BS-VII/3.

22. Las deliberaciones se organizaron en torno a 12 áreas amplias: marcos nacionales de seguridad de la biotecnología; coordinación y apoyo; evaluación del riesgo y gestión del riesgo; organismos vivos modificados o rasgos que puedan tener efectos adversos; responsabilidad y compensación; manipulación,

<sup>8</sup> Celebrada en Montreal, Canadá, del 14 al 16 de marzo de 2016. El informe de la reunión se encuentra disponible en <http://www.cbd.int/doc/meetings/bs/bslgcb-11/official/bslgcb-11-03-en.pdf>

<sup>9</sup> Celebrada en Montreal, Canadá, del 24 al 26 de febrero de 2016. El informe de la reunión se encuentra disponible en <http://bch.cbd.int/protocol/meetings/documents.shtml?eventid=5561>.

<sup>10</sup> UNEP/CBD/SBI/1/INF/34.

<sup>11</sup> Celebrada en Montreal, Canadá, del 14 al 16 de marzo de 2016. El informe de la reunión se encuentra disponible en <http://bch.cbd.int/protocol/meetings/documents.shtml?eventid=5572>.

transporte, envasado e identificación; consideraciones socioeconómicas; tránsito, uso confinado, movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia; intercambio de información; cumplimiento y revisión; concienciación y participación del público; educación y capacitación en seguridad de la biotecnología; y divulgación y cooperación.

23. Las contribuciones del Grupo de Enlace con respecto a la tercera evaluación y revisión y la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico se pusieron a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación<sup>12</sup>.

### **III. RESUMEN DE TENDENCIAS EMERGENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN**

24. A continuación se presenta un resumen de las tendencias emergentes surgidas del análisis comparativo del estado de implementación de las áreas amplias establecidas en el Plan Estratégico. Para consultar los resultados completos del análisis comparativo, véase el documento UNEP/CBD/COP-MOP/8/12/Add.1.

#### **A. Marco nacional de seguridad de la biotecnología (objetivos operacionales 1.1 y 2.1)**

25. Las Partes han continuado logrando progresos en el establecimiento de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología para la implementación del Protocolo. No obstante, el ritmo con el que se están estableciendo medidas jurídicas, administrativas y otras medidas plenamente operativas es lento, lo que continúa siendo uno de los principales obstáculos para la implementación eficaz del Protocolo a nivel nacional.

26. Muchas Partes han notificado que han establecido normas y mecanismos para la adopción de decisiones sobre los organismos vivos modificados (OVM), y casi todas las Partes que han adoptado decisiones sobre OVM han notificado que tales normas y mecanismos se encuentran en vigor. No obstante, algunas Partes que han adoptado decisiones sobre OVM destinados a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento han notificado que no poseen ni mecanismos ni normas en vigor que regulen la adopción de decisiones al respecto.

27. Las Partes notificaron algunos progresos en relación con el establecimiento de arreglos administrativos funcionales, la capacidad institucional necesaria y la disponibilidad de personal permanente. No obstante, se ha producido un descenso en el número de Partes que notificaron que poseen un mecanismo de asignación de partidas presupuestarias nacionales para el funcionamiento de sus marcos de seguridad de la biotecnología.

#### **B. Coordinación y apoyo (objetivo operacional 1.2)**

28. Las Partes informaron sobre el descenso de algunos indicadores relativos a la creación de capacidad. Por ejemplo, se informó sobre un leve descenso en la disponibilidad de programas de capacitación de personal dedicado a la seguridad de la biotecnología, y una disminución notable en el porcentaje de Partes que han establecido mecanismos nacionales de coordinación de actividades de creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología. Muchas Partes notificaron que sus puntos focales nacionales y las autoridades nacionales competentes son responsables de la coordinación de las iniciativas de creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología. El número de Partes que han realizado una evaluación de necesidades de creación de capacidad también disminuyó. Sin embargo, los informes reflejan un aumento marginal en el número de Partes que han elaborado un plan de acción para crear capacidad.

29. La mayoría de las Partes que son países en desarrollo notificaron que no contaban con financiación previsible o fiable para la creación de capacidad y la implementación del Protocolo, con un descenso del 13%. Sin embargo, el número de Partes que informó haber movilizado recursos financieros nuevos y adicionales para la implementación del Protocolo se mantuvo estable. El Fondo para el Medio

---

<sup>12</sup> UNEP/CBD/SBI/1/INF/35.

Ambiente Mundial continúa siendo la principal fuente de apoyo financiero para las actividades relacionadas con la seguridad de la biotecnología.

#### **C. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (objetivos operacionales 1.3 y 2.2)**

30. Se han logrado progresos uniformes para desarrollar más a fondo y apoyar la implementación de instrumentos científicos sobre enfoques comunes de evaluación del riesgo y gestión del riesgo para las Partes. En particular, se han observado aumentos claros en el número de Partes que están llevando a cabo evaluaciones del riesgo de los OVM y de aquellas que están adoptando enfoques comunes para la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo.

31. Por otro lado, no se observaron cambios notables en los indicadores respecto a la creación de capacidad para evaluación del riesgo, gestión del riesgo y vigilancia de los OVM, en comparación con el ciclo anterior de presentación de informes. Una excepción fue un gran descenso (11,2%) en el número de Partes que tienen por lo menos una persona capacitada en vigilancia de los OVM.

#### **D. Organismos Vivos Modificados o rasgos que puedan tener efectos adversos (objetivo operacional 1.4)**

32. No se han logrado progresos en el desarrollo de modalidades de cooperación y orientación para la identificación de OVM o rasgos específicos que puedan tener efectos adversos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, tomando en cuenta también los riesgos para la salud humana.

#### **E. Responsabilidad y compensación (objetivos operacionales 1.5 y 2.4)**

33. Al 31 de diciembre de 2015, un total de 33 nuevos instrumentos de ratificación<sup>13</sup> del Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación se habían depositado en el actual período de presentación de informes<sup>14</sup>. Poco más de la mitad de las Partes notifican que cuentan con instrumentos administrativos o jurídicos que establecen medidas de respuesta ante daños a la diversidad biológica resultantes de los OVM. Pocas Partes notificaron haber recibido fondos para creación de capacidad en relación con la cuestión de responsabilidad y compensación.

#### **F. Manipulación, transporte, envasado e identificación (objetivos operacionales 1.6 y 2.3)**

34. Se registró un aumento en el número de Partes que notificaron haber introducido medidas relativas a los requisitos de documentación para los organismos vivos modificados destinados a su uso directo como alimento humano o animal, o para procesamiento. También se señalaron aumentos en relación con la introducción de medidas relacionadas con los requisitos de documentación para los OVM destinados a introducción deliberada en el medio ambiente y para el uso confinado de OVM; algo más de la mitad de las Partes informaron haber introducido tales medidas.

35. Varias Partes señalaron la necesidad de creación de capacidad para hacer cumplir los requisitos del Protocolo sobre manipulación, transporte, envasado e identificación de OVM, y la necesidad de capacitar y equipar al personal para el muestreo, la detección y la identificación de OVM. Las Partes también informaron que participaban activamente en redes regionales para facilitar el intercambio de conocimientos técnicos y alentar la armonización y estandarización de los métodos de muestreo, detección, identificación y cuantificación de OVM. Esto incluye la colaboración con la Secretaría para desarrollar herramientas técnicas de uso sencillo para la detección de OVM.

---

<sup>13</sup> O instrumentos de aceptación, aprobación o adhesión.

<sup>14</sup> Al 31 de agosto de 2016, se habían depositado dos instrumentos adicionales. El número total de instrumentos asciende a 36. Dado que la Unión Europea no se cuenta a fin de la entrada en vigor, hasta la fecha se necesitan cinco instrumentos más para la entrada en vigor del Protocolo Suplementario.

## **G. Consideraciones socioeconómicas (objetivo operacional 1.7)**

36. Se registró un aumento en el número de Partes que han introducido requisitos o enfoques específicos para tomar en cuenta consideraciones socioeconómicas en la adopción de decisiones relativas a los OVM. Sin embargo, algo menos de un tercio de las Partes notificaron haber tenido en cuenta consideraciones socioeconómicas en sus procesos de adopción de decisiones relacionadas con los OVM, lo que constituye un descenso. Algunas Partes también informaron que las consideraciones socioeconómicas se habían tenido en cuenta en la aprobación de pruebas en el terreno. Alrededor de un tercio de las Partes notificaron que han utilizado materiales publicados y revisados por pares a efectos de elaborar o determinar medidas nacionales teniendo en cuenta consideraciones socioeconómicas.

## **H. Tránsito, uso confinado, movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia (objetivo operacional 1.8)**

37. Se registró un aumento en el número de Partes que notificaron que regulan los OVM en tránsito. Además, un número ligeramente más alto de Partes informaron que regulan el uso confinado de OVM. Por otra parte, un menor número de Partes informaron que cuentan con capacidad para tomar medidas apropiadas en caso de producirse una liberación involuntaria de OVM.

## **I. Intercambio de información (objetivos operacionales 2.6, 4.1 y 4.2)**

38. Los países en desarrollo y los países con economías en transición continuaron enviando comunicaciones al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. No obstante, la frecuencia con que dichos países están contribuyendo información al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología disminuyó durante el último período de presentación de informes. Asimismo, se registró un aumento en la cantidad de tráfico al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología desde países desarrollados y países con economías en transición durante el período de presentación de informes. Sin embargo, la proporción de usuarios de los países en desarrollo y los países con economías en transición disminuyó en relación con el número total de usuarios del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

## **J. Cumplimiento (objetivos operacionales 3.1 y 3.2)<sup>15</sup>**

39. Se ha producido una leve mejora en materia de cumplimiento, si bien el número de Partes que han cumplido con su obligación de presentar el tercer informe nacional se ha mantenido por debajo del número correspondiente al segundo ciclo de presentación de informes. El Comité de Cumplimiento ha continuado ayudando a las Partes a cumplir con sus obligaciones en virtud del Protocolo.

40. Si bien se han señalado avances en la introducción de medidas legales, administrativas y otras medidas necesarias para la implementación del Protocolo, solo la mitad de todas las Partes informaron que han introducido plenamente esas medidas. Se han señalado ligeros aumentos en la introducción de leyes, reglamentos o medidas administrativas para la adopción de decisiones relativas a la introducción deliberada al medio ambiente y con respecto a organismos vivos modificados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento. También se han señalado ligeros aumentos en la introducción de sistemas de seguimiento y observancia. Si bien se continúa informando que el cumplimiento relativo a la designación de puntos focales nacionales es casi pleno, muchas Partes no proporcionaron los datos de sus puntos de contacto al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología según se establece en el artículo 17. A pesar de los aumentos informados en la presentación de cierta información obligatoria al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, las Partes continúan sin proporcionar toda la información necesaria.

---

<sup>15</sup> Los indicadores utilizados para medir el progreso con respecto al cumplimiento están relacionados con varios objetivos operacionales, tales como los objetivos 1.1, 2.1 (marcos nacionales de seguridad de la biotecnología), 4.1 (eficacia del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología) y 3.2 (evaluación y revisión).

Aunque se señalan diferencias regionales, las Partes continúan teniendo dificultades para obtener el apoyo financiero necesario para cumplir con sus obligaciones en virtud del Protocolo.

**K. Concienciación y participación del público, educación sobre seguridad de la biotecnología y capacitación (objetivos operacionales 2.5, 2.7 y 4.3)**

41. Se produjo una ligera mejora en la capacidad de las Partes para promover la concienciación, educación y participación del público respecto a la transferencia, manipulación y utilización seguras de OVM. Un porcentaje más alto de Partes informaron que han establecido mecanismos para garantizar la participación del público y sitios web nacionales para facilitar el acceso del público a la información. Además, un porcentaje más alto de Partes también informaron tener acceso a educación y cursos y programas de capacitación sobre seguridad de la biotecnología, y un aumento en el número de materiales y módulos en línea de capacitación sobre seguridad de la biotecnología.

**L. Divulgación y cooperación (objetivos operacionales 5.1, 5.2 y 5.3)**

42. El número de Partes en el Protocolo aumentó de 3 a 170. Además, se señaló un leve aumento en el número de programas nacionales de concienciación y divulgación en materia de seguridad de la biotecnología. También se señaló un leve aumento en el establecimiento de estrategias nacionales de comunicación sobre seguridad de la biotecnología, y casi la mitad de las Partes informó que las adoptaron dentro de tres años de haber adoptado leyes nacionales en materia de seguridad de la biotecnología. Se informó un pequeño descenso en el establecimiento de sitios web nacionales sobre seguridad de la biotecnología, tales como nodos nacionales del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología a los que el público puede acceder incluso para hacer búsquedas. Se produjo un aumento considerable en el número de Partes que informaron haber dado a conocer y publicado materiales de concienciación pública y educación sobre seguridad de la biotecnología.

**IV. RECOMENDACIÓN DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN A LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA LUEGO DE HABER REALIZADO LA TERCERA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PROTOCOLO Y LA EVALUACIÓN A MITAD DE PERÍODO DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

43. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, encargado de realizar la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo y la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020, en su primera reunión recomienda una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología*

1. *Acoge con satisfacción la labor del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en la realización de la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo y la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020;*

2. *Observa con preocupación la tasa más baja de presentación de los terceros informes nacionales en comparación con el ciclo de presentación de informes anterior, e insta a las Partes que no hayan presentado aún su tercer informe nacional a que lo presenten lo antes posible;*

3. *Observa que faltan vínculos claros entre algunos de los resultados e indicadores en el Plan Estratégico vigente, y acuerda reflejar dichos vínculos en el instrumento posterior al Plan Estratégico actual;*

4. *Observa además que, en el instrumento posterior al Plan Estratégico actual, los indicadores deberían simplificarse, racionalizarse y ser fácilmente mensurables con miras a*

garantizar que pueda hacerse un seguimiento y una cuantificación de los progresos alcanzados para cumplir los objetivos operacionales;

5. *Observa asimismo* la lentitud en el avance relacionado con: a) el desarrollo de modalidades de cooperación y orientación para la identificación de OVM o rasgos específicos que puedan tener efectos adversos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, también teniendo en cuenta los riesgos para la salud humana; b) creación de capacidad en evaluación del riesgo y gestión del riesgo; c) consideraciones socioeconómicas; y d) creación de capacidad para tomar medidas apropiadas en casos de liberación involuntaria de organismos vivos modificados;

6. *Observa con preocupación* que, hasta la fecha, solo aproximadamente la mitad de las Partes han establecido plenamente medidas jurídicas, administrativas y de otra índole para la implementación del Protocolo, e *insta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que establezcan sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología, en particular legislación sobre seguridad de la biotecnología, con carácter prioritario;

7. *Insta* a las Partes a que, para el período restante del Plan Estratégico, consideren dar prioridad a los objetivos operacionales relacionados con la elaboración de legislación en materia de seguridad de la biotecnología, evaluación del riesgo, detección e identificación de organismos vivos modificados y concienciación, educación y capacitación del público en consideración de su importancia crítica para facilitar la implementación del Protocolo;

8. *Insta también* a las Partes a que lleven a cabo actividades específicas de creación de capacidad sobre seguridad de la biotecnología y a que compartan las experiencias y lecciones aprendidas pertinentes a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología para facilitar el desarrollo y la implementación futuros del Protocolo;

9. *Alienta* a las Partes a que utilicen el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología para compartir experiencias sobre procesos nacionales y mejores prácticas relativas a las consideraciones socioeconómicas en la adopción de decisiones relacionadas con organismos vivos modificados, según proceda, y de conformidad con la legislación nacional;

10. *Alienta* a aquellas Partes que aún no lo hayan hecho a que se conviertan en Partes en el Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación lo antes posible;

11. *Alienta* a las Partes a que continúen mejorando la capacidad en relación con la concienciación, educación y participación del público respecto a la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados, también para las comunidades indígenas y locales, y a que integren la capacitación, concienciación, educación y participación del público en iniciativas nacionales de comunicación, educación y conciencia pública, iniciativas para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, iniciativas para la adaptación al cambio climático [y su mitigación] y otras iniciativas ambientales;

12. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, al adoptar su orientación al mecanismo financiero en relación con el apoyo para la implementación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a continuar asistiendo a las Partes que reúnen las condiciones y aún no lo hayan hecho para que puedan establecer un marco nacional de seguridad de la biotecnología, y a proporcionar financiación con este fin;

13. *Observa* que la falta de concienciación y de apoyo político en relación con la seguridad de la biotecnología contribuye a que el acceso a la financiación para la seguridad de la biotecnología y su aceptación sean limitados, e *insta* a las Partes a que intensifiquen los esfuerzos

para aumentar la concienciación sobre cuestiones clave de seguridad de la biotecnología entre los responsables de la formulación de políticas y la adopción de decisiones;

14. *Insta* a las Partes a que fortalezcan los mecanismos de consulta nacionales entre las instituciones gubernamentales pertinentes en relación con la programación de las asignaciones nacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con miras a garantizar que se disponga de financiación apropiada para el Protocolo de Cartagena;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Lleve a cabo talleres regionales y subregionales y otras actividades pertinentes, con sujeción a la disponibilidad de recursos, a fin de mejorar la capacidad de las Partes para promover la integración de consideraciones sobre seguridad de la biotecnología en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, los planes nacionales de desarrollo y las estrategias nacionales para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

b) Lleve a cabo otras actividades de creación de capacidad, con sujeción a la disponibilidad de recursos, sobre evaluación del riesgo, gestión del riesgo, detección e identificación de organismos vivos modificados, responsabilidad y compensación y, según proceda, consideraciones socioeconómicas, culturales y de salud, tales como el posible impacto de los organismos vivos modificados en las comunidades indígenas y locales;

c) Proponga preguntas para el formato del cuarto período de presentación de informes nacionales que aporten mayor claridad o explicaciones y eliminen la redundancia observada en las preguntas utilizadas para el tercer informe nacional, con miras a garantizar que se capture información completa y precisa, manteniendo a la vez la continuidad con los formatos de presentación de informes anteriores;

d) Intensifique aún más la cooperación y colaboración en seguridad de la biotecnología con las organizaciones pertinentes;

e) Que tenga en cuenta los puntos a) y b) *supra* en la implementación del plan de acción a corto plazo (2017-2020) a fin de mejorar y apoyar la creación de capacidad para la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

---